

**RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0015-2017**

**RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACION REF. CONSAA-UAIP-0015-2017**

San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día 9 de junio del 2017, En la Unida de Acceso a la Información Pública del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera "CONSAA" Ubicada en 99 Avenida Norte y final 9 Calle Poniente Bis # 624, Colonia Escalón. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No consaa-uaip-0015-2017 presentada ante la UAIP de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, identificado con el DUI número \_\_\_\_\_, en la que solicita la información siguiente:

- Producción anual de azúcar cruda, refinada y melaza desde el 2006 en toneladas
- Montos y cantidades de exportación de azúcar al mercado internacional, preferencial y Europa
- Precios al Mercado Internacional, preferencial y Europa
- Utilidades generadas en la última década.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

**PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA**

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

En lo referente a: **-Utilidades generadas en la última década.**

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

  
**Licda. Juana Bautista Montoya Marín**  
Oficial de Información

